



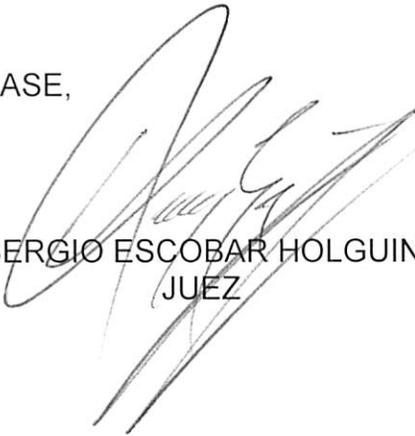
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2101
RADICADO N° 2019-00079-00

Se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de las partes, el despacho comisorio 049, devuelto sin auxiliar por parte del Municipio de Itagüí (fl. 148-150).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
48 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
20/10/2021 de 2021 a las 8:00.a.m

Itagüí, 16 de septiembre de 2021

Oficio N° 660

Doctor (a)
MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
Secretario (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ
Carrera 52 nro. 51 -68, oficina 102
Edificio Nacional Judicial Itagüí
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio nro. 049/2019/00079/00

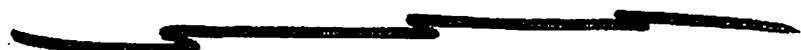
La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio nro. 049/2019/00079/00, en proceso instaurado por **HERNÁN LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S** en contra de **C.I. INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S.A. EN LIQUIDACIÓN** para efectos de llevar diligencia de **ENTREGA DE BIEN INMUEBLE** objeto de proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO**, de los siguientes locales comerciales ubicados en: carrera 42 A nro.67 A 138, interior 201, carrera 42 A nro. 67 A 104 y carrera 42 A nro. 13, en la Autopista Sur, en el Municipio de Itagüí.

Se devuelve la comisión ya que el abogado de la parte actora informa que el inmueble fue entregado de manera voluntaria.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, recibido en la administración municipal bajo radicado 19100913151951.

Anexos: cinco (5) folios.

Atentamente


WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA
Director Administrativo Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística

Proyectó: Jennifer Arias Sánchez, Auxiliar Administrativo

NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co

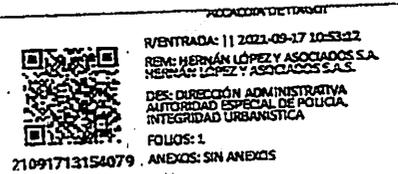


SC-CER314150

Itagüí, 16 de septiembre de 2021

Señor:
Wilmar Rojo
Control Urbanístico y Publicidad Exterior
Ciudad

Referencia: Desistimiento trámite administrativo de desalojo
Peticionario: Hernán López y Asociados S.A.S.
NIT: 890.929.802-8



Respetados señores,

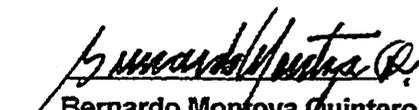
Bernardo Montoya Quintero, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.309.257, actuando en representación de la sociedad **Hernán López y Asociados S.A.S.**, sociedad comercial, con domicilio en el municipio de Itagüí, Antioquia e identificada con el Nit. 890.929.802-8, en ejercicio de la facultad que consagra el artículo 18 de la ley 1755 de 2015 y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente me permito presentar desistimiento al trámite administrativo de desalojo que fue solicitado anteriormente, mediante el cual se buscaba la desocupación de los locales comerciales ubicados en la Carrera 42 A No. 67 A-138, interior 201 (1.012 m2), Carrera 42 A No. 67 A- 104 (266 m2) del Bloque 2 y Carrera 42 A No. 67 A- 13 (1.684 m2) del Bloque 3 de propiedad de la sociedad que represento, debido a que los actos que amenazaban o vulneraban nuestros derechos fundamentales han dejado de ser un riesgo y generar perjuicios, pudiendo determinarse como un hecho superado.

En dicho sentido, desistimos del trámite en mención, solicitando se proceda con el archivo y cierre de la respectiva diligencia.

NOTIFICACIONES:

Dirección: Calle 72 No. 42 – 41 Local 125, Itagüí – Antioquia.
Teléfono: (57-4) 281 22 60

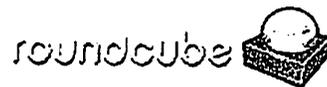
Cordialmente,


Bernardo Montoya Quintero
C.C. 3.309.257

17/9/21 11:34

Roundcube Webmail :: Radicación #21091713154079

Asunto **Radicación #21091713154079**
 De Alcaldía de Itagüí <atencionalciudadano@itagui.gov.co>
 Destinatario <capricentro@capricentro.com>
 Responder a No Responder <no-responder@itagui.gov.co>
 Fecha 2021-09-17 12:00



SISGED - Alcaldía de Itagüí

Apreciado ciudadano, este correo es para indicarle que su correspondencia fue recibida exitosamente y próximamente será procesada. Para su seguimiento en línea puede hacerlo a través de nuestro sitio web, llamando a nuestras líneas telefónicas o mediante el siguiente enlace :

<https://sisged.itagui.gov.co/radicacionweb/pgrs/verificarpeticion>

los datos ingresados son los siguientes:

NÚMERO DE RADICADO>	21091713154079
FECHA DE RADICADO>	2021-09-17 10:53:12
TIPO DE SOLICITUD>	Correspondencia Entrante
ASUNTO>	desistimiento de tramite

Por favor, NO responda a este mensaje, es un envío automático

Alcaldía de Itagüí

Dirección: Carrera 51 51-55

Código Postal: 055412

Correo electrónico: contactenos@itagui.gov.co

Teléfono: +(57-4) 3737676

Horarios de atención: Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 12:30 p.m. - 01:30 p.m. a 05:00 p.m. Viernes: 07:00 a.m. a 12:30 p.m. - 01:30 p.m. a 04:00 p.m. Horario de Ventanilla Unica de Atención al Ciudadano, Archivo y Correspondencia: Lunes a Jueves: 7:00 a.m. a 12:00 m. - 01:30 p.m. a 04:15 p.m. Viernes: 07:00 a.m. a 12:00 m. - 01:30 p.m. a 03:15 p.m

© Diseño desarrollado e implementación por



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ



TELEFONO
OFICINA
3312731
DR. EDER. T.

DESPACHO NRO. 049/2019/00079/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ITAGÜÍ -ANTIOQUIA

A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, ANTIOQUIA,

Que en el proceso VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurado por HERNAN LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. y en contra de C.I. INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S.A. EN LIQUIDACION, radicado 2019-00079-00, se ordenó comisionarles a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega a la parte actora, por intermedio de su apoderado, su representante legal, o quien éstos designen para tal fin, los siguientes inmuebles: Locales comerciales ubicados en la carrera 42 A.No. 67 A-138, interior 201 (1.021 m2), carrera 42 A No. 67 A-104 (266 m2) y carrera 42 A No. 67 A-13 (1.684 m2) en la Autopista Sur, del Municipio de Itagüí, precisando que los locales identificados con los Nos. 67 A-138, interior 201 (1.021 m2), carrera 42 A No. 67 A-104 (266 m2), están ubicados en el Bloque 2 y el local identificado con el No. 67 A-13 (1.684 m2), está ubicado en el Bloque 3, si embargo, todos hacen parte de un mismo inmueble determinado por los mismos linderos.

Los anteriores bienes materia de entrega hacen parte del contrato celebrado entre las partes.

El presente comisorio se libra con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, además de la facultad de allanar en caso de ser necesario y de sub comisionar.

comisionado 30/9/2019
30/9/2019
SECRETARIA

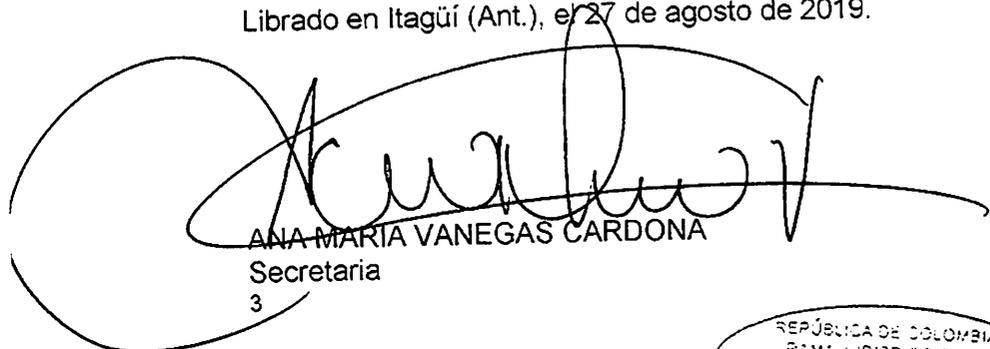
130

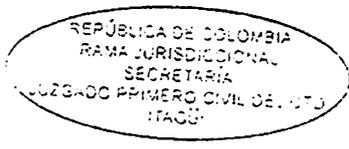
DESPACHO NRO. 049/2019/00078/00

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Eder Alberto toro Rivera,
T.P. 97.118 C.S.J., y quien se localiza en la Calle 38 Sr No. 41-30 Of. 204 de
Envigado, Tel: 331-27-31. Correo electrónico: edertoro20@yahoo.es.

*16/07/2019 3:56. se realizó llamada telefónica
sin resultados de acuerdo.
Sirvase proceder de conformidad.*

Librado en Itagüí (Ant.), el 27 de agosto de 2019.


ANA MARIA VANEGAS CARDONA
Secretaria
3



Secretaría de
Gobierno
D.A.A.E.P.
Inegridad Urbanística
REGALDIA DE ITAGUI
Fecha 09/10/2019
Folio 300
Firma atada